



PERMISO 28-05-2009

PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE SEMI00477

SALDO TRÁMITE: 71.051

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

15 y 16 de.

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

12-Enero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NOMBRE: AMEZOLA GUZMAN ANTONIO  
 UBICACIÓN: CARDENAL.  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: MOJONERA.  
 CALLE CRUCE 2: CARDENAL.  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 69 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

SUBTOTAL:

IMPORTE: \$547.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p
MARTES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D

Antonio Amezola G.

ACEPTO

AMEZOLA GUZMAN ANTONIO

AUTORIZÓ

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular de este permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.F., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos apólogados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de resolución con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis si no trabaja).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cárnicas y panadería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Vichi